



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: El Decreto 3414/2006 de requisitos y procedimientos para habilitaciones comerciales, industriales y de servicios, modificado por los decretos 3662/2006, 3554/2006, 566/2008, 3740/2010 y 148/2004, y;

CONSIDERANDO: Que, para las habilitaciones de comercios, industrias y servicios, así como para la revalidación, el Municipio de Villa Constitución exige a los contribuyentes la presentación de informe eléctrico y de seguridad e higiene.

Que, dichos informes de acuerdo al decreto 3414/2006 deben ser realizados por un profesional ingeniero o técnico con título habilitante. Que sin embargo, el Municipio tiene la nómina de los profesionales inscriptos para realizar dicho trámite; lo que resulta en algunos casos un obstáculo para algunos comercios y pymes.

Que, en diferentes oportunidades, vecinos y asociaciones de nuestra comunidad han expresado en el Concejo Municipal que resulta más exigente que lo que dispone el propio decreto, con requerimientos no escritos, lo que se traducen en verdaderas dificultades.

Que, por otro lado, algunos contribuyentes deben presentar informes eléctricos y de seguridad e higiene ante otros organismos, y sin embargo, los mismos no son admitidos por el Municipio.

Que, por la situación económica actual, es menester tomar cartas en el asunto, y aplicar el decreto de habilitaciones con criterio de razonabilidad y social, teniendo en cuenta la mirada de cada uno de los sectores.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia a los efectos de tratar el tema de referencia a El Secretario de Hacienda, al Centro Comercial e Industrial de Villa Constitución, y a la Cámara Industrial del Departamento Constitución.

ARTICULO 2º: Por secretaría administrativa designase fecha y hora de audiencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1119 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.